

SE MANDA FORMAR LOS CATÁLOGOS DE CIUDADANOS DEL DEPARTAMENTO DE CHINANDEGA

ACUERDO MINISTERIAL, Aprobado el 22 de Abril de 1895

Publicado en La Gaceta No. 143 del 25 de Abril de 1895

El Presidente de la República concede su aprobación al acuerdo siguiente:

“El Jefe Político del departamento, en uso de las facultades que le han sido conferidas, acuerda:

1º- Los Directores electorales del departamento, formarán los catálogos parciales de ciudadanos correspondientes á su cantón, dentro de quince días subsiguientes á la publicación de este acuerdo.

2º- La falta de cumplimiento dejará incursio al Directorio moroso, en multa de cinco pesos por cada día de retardo.

3º- Elévese el presente acuerdo al conocimiento del Supremo Gobierno para su aprobación, si lo tuviere á bien- Chinandega, 19 de Abril de 1895 - Manuel Balladares Terán.

Comuníquese- Managua, 22 de Abril de 1895 – Zelaya - El Ministro de la Gobernación, por la ley- Salinas.